



## INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

### DIVISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL

Oficio IPCC-OFI-002179-2023

### NOTIFICACIÓN POR PÁGINA WEB

De conformidad con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011 código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, y en ejercicio de las facultades conferidas por en el numeral 5 y 6 del artículo 39 del Acuerdo 001 de 2003 y de lo preceptuado por la Ley 397 de 2008 modificada por la Ley 1185 de 2008, se publica la presente misiva por las siguientes razones:

Solicitar a ustedes, en cualquiera de las calidades de tenencia del inmueble que se encuentra en avanzado estado de deterioro, o a manera de preventiva, a la realización y/o ejecución, con la debida diligencia, de actividades tendientes al mantenimiento y/o reconstrucción de la infraestructura y demás emolumentos que están en esta situación, en el(los) inmueble(s) que está(n) bajo su potestad.

La siguiente invitación se hace de manera extensiva a la comunidad en general y especialmente a los siguientes:

1. **ELIZABETH SANCHEZ BARRIOS E HIJOS**, presuntos propietarios del bien inmueble ubicado en Avenida el Arsenal – Manzana 142 Predio 24 (CII 24 No. 8B-189).
2. **ISABEL MORA PUPO**, presunta propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida el Arsenal – Manzana 142 Predio 23 (CII 24 No. 8B-149).
3. **DEL RIO BUSTILLO LILIANA**, presunta propietaria del bien inmueble ubicado en Avenida el Arsenal – Manzana 146 Predio 10 (CII 24 No. 10-49/53)
4. **AMBRAD DOMINGUEZ ANTONIO**, presunto propietario del bien inmueble ubicado Avenida del Centenario con Calle de la Magdalena – Manzana 127 Predio 5 (Cra. 9 No. 30-78).
5. **SPLENDOR HOTELES INC / MANUEL MARTINEZ SISTAC**, presuntos propietarios del bien inmueble ubicado Calle del Estanco del Aguardiente con Calle del Tejadillo – Manzana 98 Predio 26 (CII 38 No. 5-123).
6. **GLORIA GARRIDO TORRES** Presunta propietaria del bien inmueble ubicado en Calle de la Magdalena – Manzana 126 Predio 11 (CII 31 No. 9-57) identificado con folio de matrícula 060-116567 y referencia catastral No.010101260011000.
7. **BENAVIDES AGUAS EYDER MANUEL** Presuntos propietario de los bienes inmuebles ubicados en Calle de la Media Luna – Manzana 128 Predio 38 (CII 30 No. 10-69) identificado con folio de matrícula inmobiliaria 060-26102 y referencia catastral 010101280038000 y del bien inmueble ubicado en la Calle de la Media Luna – Manzana 128 Predio 39 (CII 30 No. 10-57) identificado con folio de matrícula inmobiliaria 060-127242 y referencia catastral 010101280039000.
8. **NAKATITA HOLDING LIMITED** propietarios del bien inmueble ubicado en Calle Estanco del Tabaco – Manzana 86 Predio 03 (Cra. 5 No. 35-42)



**9. MIEMBROS FAMILIA SPATHY DANIES LACOUTURE propietarios del bien inmueble ubicado en Esquina Calle de la Soledad con Calle del Tabaco - Manzana 86 Predio 04 (Cra. 5 No. 35-86)**

**10. PINAUD MORENO GABRIELA, PINAUD MORENO SANTIAGO PASCUAL propietarios del bien inmueble ubicado en Calle Don Sancho – Manzana 92 Predio 8 (Cra. 4 No. 36-84)**

Le invitamos acercarse a nuestra entidad a la dirección física en Getsemaní, calle Larga No 9A-47 en horario de 8 a 12 p.m. y de 1 a 5 p.m. en las instalaciones de esta División de Patrimonio del IPCC con la mayor brevedad posible, para capacitarles sobre las formas de presentar **las solicitudes de permisos requeridos ante la autoridad cultural Distrital y la gratuidad de estos**, y/o contactarse por medio de los puentes de comunicación a los correos electrónicos: [recepcion@ipcc.gov.co](mailto:recepcion@ipcc.gov.co) y [patrimonio@ipcc.gov.co](mailto:patrimonio@ipcc.gov.co). Lo anterior resulta primordial como quiera que, de mantenerse o empeorarse la situación de deterioro, se podría dar apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS) con la finalidad que sean declarados contraventores y ello conlleve a imponer una orden de restablecimiento, conjunto a la multa de índole económica que sea gradual conforme a la gravedad de la contravención y, de ese modo, iniciar un proceso coactivo en su contra, que puede repercutir en afectaciones a su patrimonio material y económico.

Este documento se firma en Cartagena de Indias D. T y C., el día viernes, 29 de septiembre de 2023.

Atentamente,

**AMÉRICA INÉS LOZANO CASTRO**

Profesional Especializado Código 222 Grado 45  
División de Patrimonio Cultural  
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC  
Resolución No. 221 del 22 de septiembre de 2023

Proyectó:  
Marcela López Blanco  
Tania Mercado López  
Laura Tuiran Mercado  
Cristian Torres Torres